
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 320
Radicado No. 2022-00277

Teniendo en cuenta que la abogada DANIELA RINCÓN PALACIO, presentó excusa para representar los intereses de los señores JESÚS MARÍA GRISALES GIRALDO, MARÍA ADIELA HENAO MUÑOZ y MARÍA DILIA GRISALES HENAO dentro del presente proceso de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PARTENO Y MATERNO, E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD designación hecha a través de proveído de fecha 10 de noviembre de 2022, procede el Despacho a relevarla y a nombrar en su reemplazo como apoderado de oficio en amparo de pobreza, al abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, quien se ubica en la Calle 22 No. 23-33, Edificio Guacaica, Oficina 501 de esta ciudad, Celular: 3104428869, e-mail: jvalenciaarias05@gmail.com.

Por secretaría comuníquese lo aquí decidido al abogado designado, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrado es de obligatoria aceptación salvo adecuada justificación, inciso 3, artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6b4342c1f3733e0aeba93bec506ab5f474d1db413b14e5655a21a67bc5859a**

Documento generado en 22/06/2023 08:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>